



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No VJ-VAF-MC-010-
2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE
CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO
DE APRENDIZAJE “HABILIDADES GERENCIALES”**

**ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL SOCIEDAD
LTDA**

NIT. 811.007.550-3

MEDELLÍN

2013

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. Tabla de Contenido	
2. Carta de presentación - ANEXO No. 1	2 – 3
3. Certificado de Existencia y Representación	4 – 9
4. Acta Autorización para contratar	10 – 11
5. Cedula Representante Legal	12
6. Registro Único Tributario – RUT	13
7. Cumplimiento de obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales	14
8. Requisitos técnicos - ANEXO No. 2	15 – 16
9. Certificaciones de experiencia - ANEXO No. 3	17 – 28
10. Oferta económica - ANEXO No. 4	29

ANEXO No.1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, 26 de Julio de 2013

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de contratación de MÍNIMA CUANTÍA VJ-VAF-MC-010-2013 ✓

Objeto: Los servicios de capacitación para desarrollar el proyecto de aprendizaje "habilidades gerenciales".

Nosotros los suscritos: ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL SOCIEDAD LTDA ✓ mediante el presente documento presentamos propuestas para: "PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No VJ-VAF-MC-010-2013 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE APRENDIZAJE "HABILIDADES GERENCIALES", así mismo manifestamos lo siguiente:

Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al proponente. ✓

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive. ✓

Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos. ✓

Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, así como tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. ✓

Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. ✓

Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución. ✓

Que se comprometen a ejecutar el objeto del contrato en un plazo comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2013 o hasta agotar el presupuesto. ✓

Que la presente propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma. ✓





Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación Pública No VJ-VAF-MC-010-2013. ✓

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000). ✓

Que hemos recibido los siguientes Adendas a los documentos de la contratación:

Adendas Nos. _____ de fecha _____ y aceptamos sus condiciones (sólo diligenciar en caso de haberse recibido).

Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

Que los precios de la propuesta son válidos por un término treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre de la contratación. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga. ✓

Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.

Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

Que la presente propuesta consta de 29 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta. ✓

Que el valor de la oferta es la que se relaciona en el Anexo 4 de la presente propuesta.

Los datos de la empresa son:

Denominación o razón social: ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL SOCIEDAD LTDA - ESCALA ✓

Nit Número 811.007.550-3 ✓

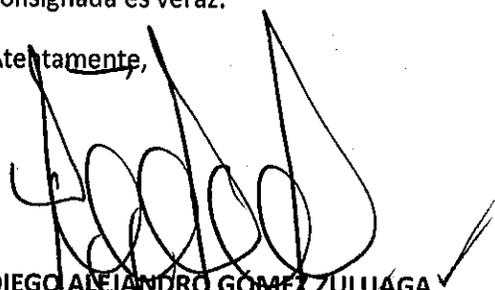
Domicilio: CRA 42 N° 48-72 ✓

Ciudad y País: Medellín, Colombia ✓

Teléfono: 444 66 43 ✓

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Ateñtamente,


DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ ZULUAGA ✓
C.C 1.128.274.706 de Medellín ✓
Representante Legal ESCALA ✓


Folio 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL SOCIEDAD LTDA

SIGLA: ESCALA Y CIA LTDA ✓

MATRICULA: 21-219132-03

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 811007550-3

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1986, otorgada en la Notaría 19a. de Medellín, del 8 de noviembre de 1996, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 1996, en el libro 9o., folio 1415, bajo el No.9901, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

CARMONA, ALZATE, CORDOBA Y CIA. LTDA.

Aclarada por escritura No.2.082 del 27 de noviembre de 1996, de la Notaría 19a. de Medellín.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.2176 del 10 de diciembre de 1996, de la Notaría 19a. de Medellín, registrada el 11 de diciembre de 1996, en el libro 9o., folio 1538, bajo el No.10761, mediante la cual la sociedad cambia de razón social por:

ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL ESCALA Y CIA LTDA, y pudiendo utilizar la sigla: ESCALA Y CIA. LTDA.

No.330 del 20 de febrero de 1997, de la Notaría 19a. de Medellín.

No.2684 del 18 de diciembre de 1997, de la Notaría 19a. de Medellín.

Aclarada por escritura No.2422, del 11 de diciembre del año 2000, de la Notaría 19a. de Medellín. Nuevamente aclarada por escritura No.121, del 23 de enero del año 2001, de la Notaría 19a. de Medellín.

No.958 del 19 de julio de 2001, de la Notaría 14a. de Medellín. Folio 4

No.1139, del 23 de agosto de 2001 de la Notaría 14a. de Medellín, aclarada mediante escritura pública No.1553, del 9 de noviembre de 2001, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.2758, del 8 de septiembre de 2003, de la Notaría 26a. de Medellín,

No.395, del 20 de noviembre de 2008, de la Notaría 5a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2008; en el libro 9o., bajo el No. 15736, mediante la cual, entre otras reformas la sociedad cambia su denominación social y en adelante se identificará así:

ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL SOCIEDAD LTDA
pudiendo utilizar la sigla ESCALA Y CIA LTDA

No. 2056, del 23 de junio de 2009, de la Notaría 6a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta noviembre 08 de 2016. ✓

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal impartir Educación formal y Educación para el trabajo y desarrollo humano, de acuerdo a las normas manadas por el Ministerio de Educación Nacional y demás entidad competentes por vía de legislación especial. El logro de este objetivo, la sociedad se ejecutará través de uno o varios establecimientos educativos. Como objeto social adicional, desarrollará la prestación de servicios, asesorías, consultorías e interventorías de todo tipo, que incluirá el servicio de logística administrativa en el sector público y privado que así lo requiera. En ejercicio de este ultimo objetivo la sociedad ejecutará servicios de incubadora de empresas y proyectos productivos. ✓

Para el logro de estos objetivos podrá ejecutar las siguientes actividades:

A- todo tipo de actividades que tengan relación directa o indirecta con su objeto social;

B- constituir o entrar a formar parte, a cualquier título, en otras sociedades con objetos sociales similares o diferentes;

C- constituir otras unidades de negocios o empresas unipersonales de responsabilidad limitada;

D- adquirir, usufructuar, gravar o limitar de cualquier forma toda clase de bienes muebles y títulos valores, o valores representativos de divisas, así como darlos o tomarlos en deposito, prenda o a cualquier otro título;

E- Adquirir bienes inmuebles, y celebrar sobre ellos toda clase de contratos establecidos o regulados por los códigos civil y de comercio;

F- tomar dinero en mutuo;

G- abrir cuentas corrientes y de ahorro y negociar todo tipo de títulos negociables;

H- dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; celebrar todo tipo de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos para el desarrollo de su objeto social;

I- constituir o formar parte de cualquier tipo de sociedades o asimiladas que sean filiales o subsidiarias de esta;

J - gravar de cualquier manera o enajenar sus cuotas, partes de interés o acciones dentro de las sociedades o asimiladas de que forme parte;

K- realizar fusiones y escisiones;

L- absorber otras sociedades o empresas de cualquier especie que cumplan objetos sociales contemplados dentro de este o diferentes al mismo;

M- adquirir patentes, marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad industrial, así como adquirir otorgar concesiones para su explotación;

N- realizar todo tipo de actividades de importación o exportación de todo tipo de bienes y servicios;

O- celebrar en general toda clase de contratos y actos sobre bienes muebles e inmuebles y servicios ✓ de carácter civil y comercial, que guarden relación con lo contemplado en este objeto social, al igual que todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
SOCIAL	\$100.000.000,00	100 \$1.000.000,00

CERTIFICA

SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
OLIVIA MERCEDES CEBALLOS LARA	25,00	\$25.000.000,00
MARIA DEL SOCORRO GOMEZ	20,00	\$20.000.000,00
DIEGO ALEJANDRO GOMEZ ZULUAGA ✓	30,00	\$30.000.000,00
PAOLA ANDREA MONSALVE GÓMEZ ✓	15,00	\$15.000.000,00
DOLFARY YORLENY RUIZ OSPINA	10,00	\$10.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente. El Gerente ^{Folle 6} será reemplazado en sus faltas ocasionales o absolutas por un suplente.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DIEGO ALEJANDRO GOMEZ ZULUAGA DESIGNACION	1.128.274.706

Por Acta No. 50, del 12 de enero de 2008, de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública Nro 395 del 20 de noviembre de 2008, de la Notaría 5a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 27 de noviembre de 2008, en el libro 9, bajo el número 15738.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PAOLA ANDREA MONSALVE GOMEZ DESIGNACION	39.453.750
------------------------------	---	------------

Por Acta No. 50, del 12 de enero de 2008, de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública Nro 395 del 20 de noviembre de 2008, de la Notaría 5a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 27 de noviembre de 2008, en el libro 9, bajo el número 15738.

CERTIFICA

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE: Son funciones y obligaciones del Gerente las que corresponden a la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes:

- Hacer uso de la razón social y representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante toda clase de funcionarios o entidades oficiales y privadas.
- Celebrar y ejercer todos los actos y operaciones comprendidas dentro del objeto social con sujeción a las restricciones o limitaciones previstas en los estatutos.
- Nombrar y remover a los trabajadores de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no se haya reservado para la Junta de Socios.
- Elaborar y someter a la aprobación de la Junta el presupuesto anual de operaciones.
- Presentar a la Junta de Socios el estado financiero y económico de la sociedad, los informes que le solicite y anualmente, el balance general de fin de ejercicio.
- Dirigir y velar porque la contabilidad sea llevada al día conforme a las leyes y a las prácticas usuales.
- Constituir o designar los mandatarios, árbitros y peritos que deba nombrar la sociedad.

Folio 7

h) Tomar las medidas conducentes a la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los trabajadores e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad.

i) Convocar a la Junta de Socios cuando lo considere conveniente y mantener a ésta informada del curso de los negocios de la sociedad.

j) En general, ejercer el gobierno y la administración directa de la sociedad, con sujeción a los estatutos y a las disposiciones de la Junta de Socios e intervenir en toda clase de actos o contratos que tiendan al desarrollo de su objeto social.

k) Resolver sobre la enajenación de bienes raíces y sobre la pignoración de activos fijos, celebrar contratos de mutuo comprometiendo la sociedad.

CERTIFICA

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	MANUEL JOSE BARRERA CATAÑO DESIGNACION	19.151.954

Por acta número 56 del 20 de abril de 2009, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 26 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el número 6750

REVISOR FISCAL SUPLENTE	DIDIER ALONSO SUCERQUIA GARCIA DESIGNACION	98.620.511
-------------------------	--	------------

Por acta número 56 del 20 de abril de 2009, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 26 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el número 6750

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Prohíbese a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias de la sociedad.

No podrá ninguno de los socios hacer retiros a buena cuenta de utilidades que no figuren en balance previamente aprobados por la Junta de Socios y en forma distinta a como dicha Junta hubiere probado el reparto de utilidades y su pago por la sociedad.

Queda absolutamente prohibido a los socios, gravar o dar en garantía su participación social en la sociedad.

Folio 8

Que entre las funciones de la Juta de Socios está la de:

Autorizar la vinculación de la sociedad a otras compañías de capital privado y de objeto similar, sea suscribiendo o adquiriendo cuotas, partes sociales o acciones en ellas.

CERTIFICA

DIRECCIÓN (ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 48 C 65 A 24 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN (ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

esclayci.altida@gmail.com ✓

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 27 de 2013

Medellin, Julio 18 de 2013 ✓ Hora: 4:47 PM


SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS


Folio 9

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 311540302

ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL ESCALA

**JUNTA DE SOCIOS
REUNION ORDINARIA
ACTA No 083**

FECHA: Junio 13 de 2013 ✓
LUGAR: Cra 42 48-72
HORA INICIO: 9:00 a.m. ✓

Siendo las 10:00 am en el domicilio de la Sociedad Escala y Cia Ltda, la junta de socios integrada por: Olivia Ceballos Lara que representa un 25% de las cuotas en que está dividido el capital social, Socorro Gómez que posee el 20%, Diego Alejandro Gómez Zuluaga que posee el 30%, Paola Andrea Monsalve Gómez, que posee el 15% y Dolfary Ruiz Ospina, que posee el 10% ✓

Orden del día

1. Verificación del quórum
2. Autorización al Gerente para contratar
3. Aprobación del acta

1. Verificación del quórum

Se verifico la asistencia del 100% de las cuotas del capital social, se declaró la reunión de carácter decisorio y se designó a la señora Paola Monsalve Gómez Como presidenta y Dolfary Ruiz Ospina como secretaria.

2. Autorización al Gerente para contratar

Se autoriza al Representante Legal de la Escuela, Señor Diego Alejandro Gómez Zuluaga identificado con cedula de ciudadanía numero 1.128. 274.706, para presentar propuesta y/o suscribir contratos hasta por (\$5.000.000.000) Cincos mil Millones de pesos, ya sea en forma directa o a través de Uniones Temporales y/o



Consortios, éstas facultades son amplias y suficientes y no requieren posterior aprobación de la Junta.

3. Aprobación del acta

El secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad siendo las 11:00 am.


PAOLA ANDREA MONSALVE G.
Presidente


DOLFARY RUIZ OSPINA.
Secretaria

EL SUSCRITO – REVISOR FISCAL – DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL SOCIEDAD LTDA CON NIT 811.007.550-3, MANUEL JOSE BARRERA CATAÑO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 43 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1990

CERTIFICA

Que la Escuela de Capacitación Laboral Sociedad Ltda., se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes de Seguridad Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y las obligaciones parafiscales con aportes a la Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F y SENA con respecto a los trabajadores al servicio de la Escuela, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Correspondiente a los seis (6) últimos meses.

Dada en Medellín a los 26 días del mes de Julio de dos mil Trece (2013).

Atentamente,



MANUEL JOSE BARRERA CATAÑO

Revisor Fiscal

T.P. 117639-11



**ANEXO No.2
REQUISITOS TÉCNICOS**

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE APRENDIZAJE "HABILIDADES GERENCIALES".

Nosotros los suscritos: ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL SOCIEDAD LTDA mediante el presente documento ofertamos los servicios que requiera la Entidad con las siguientes especificaciones técnicas:

a. *Obligaciones:* En desarrollo del objeto contractual se compromete a:

Elaborar el cronograma de trabajo para el desarrollo del Proyecto de Aprendizaje "Habilidades Gerenciales"

Desarrollar bajo la metodología de Seminario Taller los módulos del Proyecto de Aprendizaje de acuerdo con el literal b.

Analizar y definir las estrategias de mejoramiento para el desarrollo de las habilidades gerenciales.

Entregar el material relacionado con el desarrollo del proyecto de aprendizaje.

Evaluar la apropiación de las competencias por parte de los funcionarios del grupo de aprendizaje.

Elaborar un informe del desarrollo del proyecto de aprendizaje.

Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato de acuerdo con el literal c.

b. *Módulos del Proyecto de Aprendizaje:* El proyecto de Aprendizaje " Habilidades Gerenciales" se desarrollará de acuerdo con los siguientes módulos:

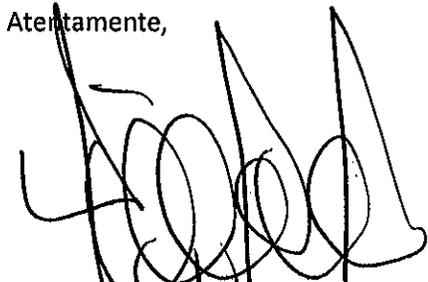
MÓDULO	NÚMERO DE HORAS
Planeación	5
Definición, análisis y solución de problemas	10
Toma de decisiones	10
Negociación y conciliación	10
Comunicación efectiva y relaciones interpersonales	5
Trabajo en equipo	5
Inteligencia emocional	5



c. *Personal mínimo*: El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

PERSONAL	NOMBRE	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y ESPECIFICA
Coordinador de la capacitación	DOLFARY RUIZ OSPINA	ADMINISTRADORA CONTADORA	7 años como coordinadora de diferentes programas de capacitación y desarrollo en programas de educación para el trabajo y desarrollo humano como: Jóvenes con futuro, centro de Formación integral.
Capacitador 1	GLORIA GIRALDO	PSICÓLOGA	6 años como facilitadora y entrenadora en procesos de formación y desarrollo de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano
Capacitador 2	CAMILO LOPERA	PSICÓLOGO	5 años como facilitadora y entrenadora en procesos de formación formación y desarrollo de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano
Capacitador 3	JUAN DIEGO GÓMEZ GARCÍA	ADMINISTRADOR	8 años como facilitadora y entrenadora en procesos de formación formación y desarrollo de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ ZULUAGA
C.C 1.128.274.706 de Medellín
Representante Legal ESCALA

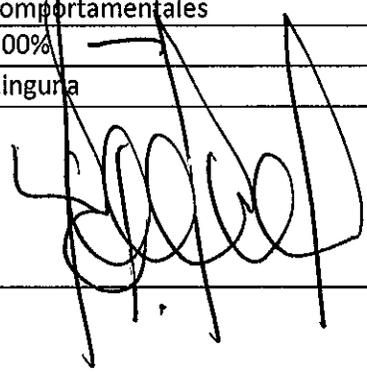


ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Relación de contratos.

CONTRATO 1.

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Nombre de la persona que expide la certificación	LUZ MÓNICA SANTOS LIÉVANO
Cargo de la persona que expide la certificación	COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS
Dirección	CALLE 28 Nº 13A -15
Teléfono	(57 1) 606 76 76
No. de Contrato	171-2011
Valor (en pesos)	\$53.760.000
Duración	3 MESES
Fecha de inicio	6 de Septiembre de 2011
Fecha de terminación	31 de Diciembre de 2011
Objeto	Prestación de servicios de capacitación en el área de desarrollo para los funcionarios de la Entidad, de conformidad con el plan de aprendizaje institucional 2011, relacionado con el desarrollo y fortalecimiento de competencias comportamentales
Porcentaje de ejecución	100%
Sanciones y/o multas	ninguna
Firma del proponente	





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

GRUPO CONTRATOS



FORO DE
COMPETITIVIDAD
DE LAS AMÉRICAS
Innovación para la prosperidad
SEAL DE CALIDAD 2011 FORTALECIMIENTO

Prosperidad
Para todos

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

CERTIFICA QUE:

ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL SOCIEDAD LTDA-ESCALA Y CIA LTDA. suscribió con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el siguiente contrato:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°	171-2011
ENTIDAD CONTRATANTE	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
NIT	830.115.297-6
CONTRATISTA	ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL SOCIEDAD LTDA-ESCALA Y CIA LTDA.
IDENTIFICACIÓN	NIT 811.007.550-3
OBJETO	"La contratista se obliga para con el Ministerio a prestar los servicios de capacitación en el área de desarrollo para los funcionarios de la Entidad, de conformidad con el plan de aprendizaje institucional 2011, relacionado con el desarrollo y fortalecimiento de competencias comportamentales."
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	"El valor del presente contrato se fija en la suma de hasta CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$53.760.000) M/L, incluidos los impuestos que se causen, valor que constituirá la totalidad de las sumas de dinero que el Ministerio reconocerá al contratista por concepto de la ejecución del objeto del contrato"
PLAZO DEL CONTRATO	"El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2011"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de agosto de 2011
FECHA DE INICIACIÓN	6 de septiembre de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2011
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado

Dada en Bogotá D.C a los diecisiete (17) días de octubre de 2012

Luz Monica Santos Lievano
LUZ MONICA SANTOS LIEVANO
Coordinadora Grupo de Contratos

Proyector: Yomaira Esperanza Rodríguez Pinzón
Revisor: Luz Monicá Santos Lievano

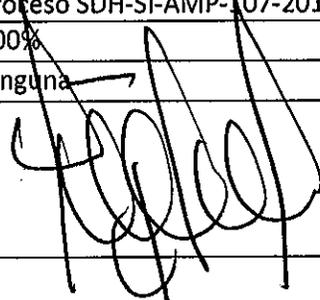


REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13*15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v7



Página 1 de 1
Folio 18

CONTRATO 2.

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	SECRETARIA DE HACIENDA – ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Nombre de la persona que expide la certificación	ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA
Cargo de la persona que expide la certificación	DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
Dirección	CRA 30 Nº 25-90
Teléfono	(57 1) 369 27 00 - 338 50 00
No. de Contrato	052000-613-0-2010
Valor (en pesos)	\$36.823.200
Duración	6 MESES
Fecha de inicio	23 JUNIO DE 2011
Fecha de terminación	23 DICIEMBRE DE 2011
Objeto	Contratar el servicio de capacitación en habilidades directivas con técnicas de programación neurolingüística - PNL - para funcionarios del nivel directivo y profesionales de la Secretaría Distrital de Hacienda de conformidad con los estudios previos del proceso SDH-SI-AMP-107-2010
Porcentaje de ejecución	100%
Sancciones y/o multas	ninguna
Firma del proponente	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

CONTRATO No.	052000-613-0-2010 Suscrito el 27 de diciembre de 2010
CONTRATISTA	Escuela De Capacitación Laboral Sociedad Ltda
OBJETO	Contratar el servicio de capacitación en habilidades directivas con técnicas de Programación Neuro Lingüística -PNL para funcionarios del nivel directivo y profesionales de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con los estudios previos del proceso SDH-SI-AMP-107-2010.

En virtud de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Natalia Astrid Cardona Ramirez Subdirector De Talento Humano (E) en su calidad de **Interventor** del contrato y Diego Alejandro Gomez Zuluaga actuando en calidad de representante legal de ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL SOCIEDAD LTDA, firma contratista, suscriben la presente acta de liquidación.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Fecha de Inicialización	23 de junio de 2011	Fecha de terminación	23 de diciembre de 2011
Plazo Inicial	Seis (6) Mes(es)	Valor Inicial del contrato	\$36,823,200.00

Datos de prorrogas		Datos de adiciones	
Número	Plazo	Número	Valor
No. 1		No. 1	
No. 2		No. 2	
Plazo Total	SEIS (6) MES(ES)	Valor Total	\$36,823,200.00

Datos de Suspensiones

GARANTÍAS DEL CONTRATO

A continuación se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la garantía inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.

GARANTÍA No. 1000273 EXPEDIDA POR

Amparo: CALIDAD SERVICIO			Amparo: CUMPLIMIENTO		
valor	Vigencia		valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
\$11,046,960.00	25/02/2011	06/05/2012	\$11,046,960.00	25/02/2011	06/05/2012
Amparo: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIAL					
valor	Vigencia				
	Inicio	Vencimiento			
\$1,841,160.00	25/02/2011	06/01/2015			

Esta garantía fue modificada a través de los certificados de modificación que se relacionan a continuación:
Número de certificado: 1 Fecha Expedición: 30 de junio de 2011

ORIGINAL
FIRMADO

Folio 20

Nro. Sisco: 929-2010

Subrogado en parte del inciso primero, por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

CONTRATO No. 052000-613-0-2010

CONTRATISTA: Escuela De Capacitación Laboral Sociedad Ltda

ESTADO FINANCIERO			
Valor Inicial del contrato	\$36,823,200.00		
Valor adiciones	\$0.00		
Valor total ejecutado del contrato			\$36,823,200.00
Valor total de pagos		\$36,823,200.00	
Valor no ejecutado del contrato			\$0.00
Saldo a favor del contratista		\$0.00	
Saldo a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda		\$0.00	
Mayor valor ejecutado 2	\$0.00	\$0.00	
SUMAS IGUALES	\$36,823,200.00	\$36,823,200.00	\$36,823,200.00

1. Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables al contratista.

2. Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios

Que el objeto contratado fue realizado por el Contratista y recibido por la Secretaría Distrital de Hacienda a entera satisfacción, de lo cual da fe la Interventora con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en la certificación final expedida el 02 de marzo de 2012, que forma parte integral de este documento.

3. Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social

Que, igualmente de acuerdo con la firma de la presente acta de liquidación hecho que además consta en la certificación que forma parte integral de este documento, expedida el 02 de marzo de 2012 por la Interventora del contrato, EL CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

4. Declaración de Paz y Salvo

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, sumas de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

Anexo No. 1. Informe Final de Interventoría

Anexo No. 2. Copia pólizas citadas constituidas o ampladas para la presente liquidación.

Anexo No. 3. Todos los documentos producidos en ejercicio de la Interventoría en ____ folios.

ORIGINAL
FIRMADO



Nro. Sisco: 929-2010

Folio 21

2 Este campo implica un reconocimiento al contratista que debe ser sustentado por el Interventor y contar con aprobación del ordenador del gasto y CDP previo a la suscripción del acta de liquidación



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

CONTRATO No. 052000-613-0-2010

CONTRATISTA: Escuela De Capacitación Laboral Sociedad Ltda

En constancia, se firma la presente acta de liquidación del contrato No. 052000-613-0-2010 a los _____ (____) días del mes de _____ del 20____.

CONTRATISTA

**Diego Alejandro Gomez Zuluaga
Representante Legal**

INTERVENTOR

**Natalia Astrid Cardona Ramirez
Subdirector De Talento Humano (E)**

El suscrito Director de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, delegado por el Secretario Distrital de Hacienda mediante el artículo primero de la Resolución No. SDH-000075 del 2 de abril de 2008, modificado por el artículo primero de la Resolución SDH-000448 del 5 de noviembre de 2010, con base en las declaraciones realizadas por el Interventor y contratista en la presente acta imparte su visto bueno y procede a suscribirla para todos los efectos legales a los _____

**ANGELA MARIA GONZALEZ LOZADA
Directora de Gestión Corporativa**

**ORIGINAL
FIRMADO**

Folio 22

Nro. Sisco: 929-2010

3 **Concepto 007865 del 6 Noviembre de 2006 del Ministerio de Protección Social.**

38-f.06
V. 6

CONTRATO



CLASE DE CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO

DE CAPACITACIÓN

052000-613-0-2010

CONTRATISTA: ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL SOCIEDAD LTDA
REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ ZULUAGA
DATOS CONSTITUCIÓN: Por escritura pública No. 1986 otorgada en la notaría 19ª de Medellín, del 8 de noviembre de 1996, inscrita en esta oficina de Comercio el 18 de noviembre de 1996 en el libro 9 folio 1415, bajo el No. 9901 NIT 811007550
IDENTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN: Calle 48 C No. 65 A - 24
TELÉFONO: 2609292
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1) OBJETO: Contratar el servicio de capacitación en habilidades directivas con técnicos de Programación Nueva Lenguística (PNL) para funcionarios del nivel directiva y profesionales de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con los estudios previos del proceso SD11-SI-AMP-107-2010.
2) VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36,823,200.00) INCLUIDO IVA
3) FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará los pagos en pesos de la siguiente forma: a) Un primer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez el contratista haya impartido 32 horas del diplomado contratado; b) Un segundo pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del contrato cuando el contratista haya impartido 64 horas del diplomado contratado; c) Un tercer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato una vez el contratista haya impartido 96 horas del diplomado contratado; d) Un cuarto pago correspondiente al valor restante del valor total del contrato una vez el contratista haya impartido 112 horas del diplomado contratado y haya hecho entrega de los certificados de asistencia a los participantes y el interventor del contrato haya presentado el recibo a satisfacción de cumplimiento del objeto contratado. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
4) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de motivación orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.
5) VIGENCIA DEL CONTRATO: Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.
6) CODIGO PRESUPUESTAL: 111-01-1-1-2-02-09-01-0000-00
7) LIQUIDACION: El presente contrato es de Tránsito Sucesivo. No. CPP 1157 del 23 de noviembre de 2010. Procede la liquidación. SI

8) GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una Garantía Única que ampare:
CALIDAD SERVICIO: por un valor equivalente al 30% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato más 4 meses X
CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 30% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato más 4 meses X
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato más 36 meses X
 Nota: los seguros anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

9) INTERVENTOR: MARIA TERESA RODRIGUEZ LEAL - SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES: Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 y 24 y 26 con consideración a su naturaleza y régimen legal.

10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractuales, contractuales y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En consecuencia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de diciembre de 2010.
 Debe ailiarse al Sistema General de Riesgos Profesionales NO APLICA El presente contrato debe publicarse (artículo 4º del Decreto 2800 de 2003) NO

FOR BOGOTÁ, D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

FOR EL CONTRATISTA

Nury Astrid Bloise Carrascal
 NURY ASTRID BLOISE CARRASCAL
 Directora de Gestión Corporativa.

Diego Alejandro Gómez Zuluaga
 DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ ZULUAGA
 1128274706
 ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL SOCIEDAD LTDA
 NIT 811007550

Elaboró CARLOS ALBERTO ALTAMAR NEIRA
 Subdirectora AC CARMEN LUZ SARMIENTO ARIZA

[Handwritten signature]

CONTRATO



ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los Estudios Previos y/o Especificaciones Esenciales del contrato o pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las modificaciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato y realizar la publicación, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) En general las que se demandan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **12. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** 1) Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **13. OBLIGACIONES DEL INTERVENIENTOR:** 1) Cumplir las obligaciones establecidas en el cumplimiento de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 38-901, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y supervisar el acta de Inspección del contrato. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos modificatorios en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en los Estudios Previos y/o Especificaciones Esenciales del contrato o pliego de condiciones, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Interventoría. **PARAGRAFO:** El interventor designado en la estipulación 9) de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del Director o Jefe de Oficina del área de origen del contrato. **14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría. Por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. **15. INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16. MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) el valor total del contrato. **17. PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no da cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones enunciadas del contrato pagado al DISTRITO SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones del contrato ocasionados. **18. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva de manera automática por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. **19. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación ambulatorias, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **20. CADUCIDADES ESPECIALES:** La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los casos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **22. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 640 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23. DERECHOS DE AUTOR:** El Contratista de manera libre y voluntaria realiza la cesión universal a favor de la Secretaría de los derechos patrimoniales de autor, que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes. Este documento será reconocido ante Notario, para los efectos previstos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982. **24. GARANTÍA MINIMA PRESUNTIVA:** El Contratista garantiza la calidad de sus bienes en los términos del artículo 13 y del artículo segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982. **25. ESTAMPILLAS:** Corresponde al Contratista el pago de: a) el 1% por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor de la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 179 de 2005 y c) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 2474 de 2008. El Contratista deberá presentar la constancia de pago de los derechos correspondientes dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la suscripción del mismo. **27. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **28. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obseque de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. **29. SOLICITUD DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en los tales como la conciliación, arbitraje conciliatorio y transacción. **30. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni autorización de cesión o del subcontrato. **31. LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar, y de la suscripción del acta de iniciación o orden de ejecución respectiva. **33. GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **34. IMPUESTOS:** El Contratista pagará los impuestos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **35. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1140 de 2002, Decreto 2474 de 2008 y Decreto 2025 de 2009 y demás normas reglamentarias.

CASILLAS DE CONTROL

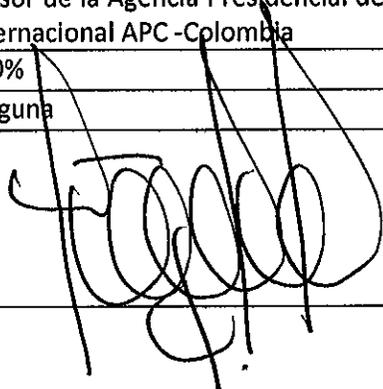
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS	
FECHA DE PUBLICACIÓN	
FECHA INICIACIÓN	
FECHA TERMINACIÓN	



Carrera 30 N° 25 - 90 | BOGOTÁ DE LA CIUDAD Distrital de Impuestos y Av. C
 PBX 369 2700 - 338 5000 | www.haciendabogota.gov.co | Información: Línea 195

[Handwritten signature]

CONTRATO 3.

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL - APC COLOMBIA
Nombre de la persona que expide la certificación	SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Cargo de la persona que expide la certificación	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Dirección	CRA 11 N° 93-53 PISO 7 - BOGOTÁ C.C
Teléfono	(57 1) 601 24 24 EXT 100
No. de Contrato	095 DE 2012
Valor (en pesos)	\$24.000.000
Duración	3 MESES
Fecha de inicio	28 de Septiembre de 2012
Fecha de terminación	15 de Diciembre de 2012
Objeto	Prestación de servicios de capacitación en Coaching Empresarial, dirigido al nivel directivo y asesor de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC -Colombia
Porcentaje de ejecución	100%
Sancciones y/o multas	ninguna
Firma del proponente	





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DA-F-003 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 21/01/2013

ACTA DE LIQUIDACION

ACEPTACION DE OFERTA No. 095 DE 2012 SUSCRITA A FAVOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL ESCALA LTDA.

OBJETO	Prestación de servicios de capacitación en Coaching Empresarial, dirigido al nivel directivo y asesor de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA.
CONTRATANTE	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia, NIT. 900.484.852-1
CONTRATISTA	ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL ESCALA LTDA NIT. 811.007.550-3
VALOR INICIAL DE LA ORDEN	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000.00) incluidos los impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará por la APC - Colombia al CONTRATISTA , en un solo pago, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales ante la Dirección Administrativa y Financiera, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2012, previa suscripción del acta de inicio lo que acaeció el día 12 de octubre, y aprobación de la garantía única.
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	28 de septiembre de 2012
FECHA LEGALIZACION DEL CONTRATO (si aplica)	12 de octubre 2012
VALOR ADICIÓN - OTROSÍ No. (si aplica)	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000). OTROSÍ N. 1 del 21 de noviembre de 2012.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 24.000.000.00)
FECHA TERMINACIÓN	15 de Diciembre de 2012
SUPERVISOR	Profesional Universitario Grado 10 con funciones de talento humano.

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.447.022 de Floridablanca - Santander, actuando en calidad de Directora Administrativa y Financiera de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia, Unidad Administrativa Especial identificada con NIT. 900.484.852-1; nombrada mediante Resolución No.009 de 6 de febrero de 2012 y Acta de Posesión No.12 de 6 de febrero de 2012; quien según Resolución No.014 de 24 de febrero de 2012 está debidamente facultada para suscribir contratos; quien actúa en nombre y representación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, regida para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 734 de 2012; quien en el presente documento y para todos los efectos se denominará APC - Colombia y el señor **DIEGO ALEJANDRO GOMEZ ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.274.706, quien actúa en nombre y representación legal de ESCALA - ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL LTDA., con NIT.811.007.550-3, en su calidad de contratista, hemos acordado liquidar





PROSPERIDAD PARA TODOS

Código: DA-F-083 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 21/01/2013

de mutuo acuerdo el contrato No. 095 de 2012 y consecuentemente liberar los recursos no ejecutados en dicho contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 28 de septiembre de 2012 APC - Colombia, suscribió el Contrato con ESCALA - ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL LTDA. - NIT. 811.007.550-3
2. Que en la Cláusula Primera, se estableció que el objeto de dicho contrato es: "Prestación de servicios de capacitación en Coaching Empresarial, dirigido al nivel directivo y asesor de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA".
3. Que en la Cláusula Cuarta se estableció como valor de la Aceptación de Oferta, la suma de hasta **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$16.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9512 del 27 de agosto de 2012 y al Registro Presupuestal N. 64012 del 28 de septiembre de 2012.
4. Que en la Cláusula Sexta, el plazo de ejecución del contrato fue entre el 12 de octubre y hasta el 15 de diciembre de 2012, previa suscripción del acta de inicio lo que acaeció el 12 de octubre de 2012 y aprobación de la garantía única.
5. Que la Directora Administrativa y Financiera, certificó que la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento No.520-47-994000022306, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a favor de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, ampara las condiciones pactadas y cumple con los requisitos establecidos, por lo que se aprobó en Bogotá el día 4 de octubre de 2012.
6. Que mediante OTROSÍ N. 1 del 21 de noviembre de 2012 se adicionó al contrato N. 095 de 2012, la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)**.
7. Que el estado financiero de la aceptación de oferta N. 095 de 2012 acorde con los certificados de pagos realizados y de paz y salvo, expedidos por el Tesorero y por el Profesional Especializado grado 18 quien tiene a cargo funciones de Presupuesto, es el siguiente:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	\$16.000.000.00	
VALOR ADICIÓN	\$8.000.000.00	
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA		\$24.000.000.00
SUMAS IGUALES	\$24.000.000.00	\$24.000.000.00

8. Documentos que forman parte integral de la presente Acta:

- Informe Final de Supervisión
- Certificación de Pagos expedida por el Tesorero de APC-Colombia
- Certificados de paz y salvo de pagos y saldos expedida por el Profesional Especializado grado 18

9. EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la APC COLOMBIA por todo concepto.





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DA-F-053 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 21/01/2013

- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la aceptación de oferta N° 095 de 2012, suscrita por APC-Colombia a favor de ESCALA – ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL LTDA.

SEGUNDO: La presente acta de liquidación da por terminado el contrato y las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

DIANA FABIOLA ARDILA BLANCO
Supervisora

DIEGO ALEJANDRO GOMEZ ZULUAGA
Contratista

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Diana A.

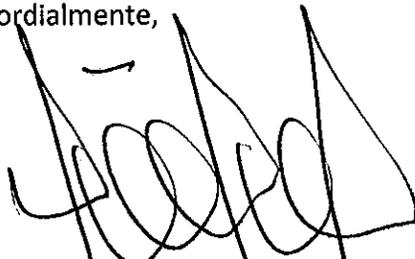


ANEXO No. 4
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	VALOR INCLUIDO IVA (EN PESOS COLOMBIANOS)
CAPACITACIÓN "HABILIDADES GERENCIALES"	\$13.000.000

Nota: Somos Entidad Excluida de IVA "Servicios de educación excluidos de impuesto sobre las ventas: El artículo 476 numeral 6 del estatuto tributario, sustituido por el artículo 48 de la Ley 488 de 18, establece que están excluidos del impuesto sobre las ventas los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos."

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ ZULUAGA
Representante Legal
Escuela de Capacitación Laboral ESCALA
NIT: 811.007.550-3
CRA 42 N° 48 – 72
Teléfono: 444 66 43
Medellín